



ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA REGISTRO GENERAL
- 6 AGO. 2009
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
Nº 1223

Expte.: CPNS/2009/03 servicio de soporte extendido de mantenimiento software Oracle.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

VISTO el documento contable generado por el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos A-01-09-000013

VISTO el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 29 de mayo de 2009 (R.E.S.C. 3/06/2009)

VISTO el informe de la Intervención, de fecha 2 de junio de 2009 (R.E.S.C. 4/06/2009)

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Órgano de contratación con fecha 8 de junio de 2009 (R.E.S.C. 18/06/2009).

VISTA la única oferta posible en el procedimiento negociado de su razón, y el informe de la Dirección de Informática y Tecnología de 29 de julio de 2009 (R.E.S.C. 31/07/2009), sobre adecuación a las Prescripciones Técnicas contenidas en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

VISTA la propuesta de adjudicación provisional del Servicio de Contratación, elevada por la Dirección de Gestión Administrativa

RESUELVE:

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato para el servicio de soporte extendido de mantenimiento software Oracle (CPNS/2009/03), a la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., por importe de veinticinco mil cuatrocientos euros (25.400,00 €).

A este importe se le aplicará como partida independiente el IVA, por lo que la cuantía total del presente contrato asciende a la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (29.464,00 €).

Documento recibido en el Servicio de Contratación
Día 6 de Agosto 2009



ASAMBLEA DE MADRID

Segundo: La presente adjudicación provisional abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el perfil de contratante para presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato .

Tercero: Se requiere al adjudicatario provisional al depósito de la garantía definitiva y la acreditación de su constitución ante el Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos en el plazo máximo dispuesto en el apartado anterior.

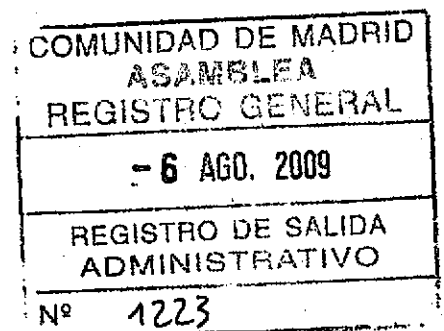
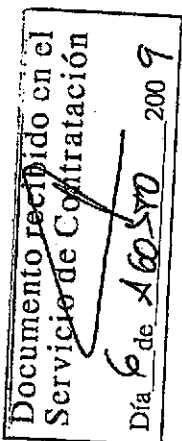
La garantía definitiva será de mil doscientos setenta euros (1.270,00 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al adjudicatario provisional por cualquier medio admitido en derecho, así como publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante de la Asamblea de Madrid.

Madrid, a 3 de agosto de 2009

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,

Cristina Cifuentes Cuencas



.- ORACLE IBÉRICA, S.R.L.

Att. D. Jorge Muñoz Martínez / D. Francisco Saavedra Molina

Fax: 91.631.21.89